

La enseñanza de la Arqueología en la Universidad española: una preocupación y una ocupación compartidas

Archaeology as education matter in the Spanish University: a shared worry and task

Manuel Bendala Galán

Resumen

Reflexión sobre la enseñanza de la Arqueología (de las áreas de Prehistoria y Arqueología) en la Universidad española y sobre los criterios esgrimidos por el autor y el conjunto de nuestro Departamento de Prehistoria y Arqueología de la UAM en la caracterización y desarrollo de nuestros propios títulos.

Palabras clave: Arqueología, Enseñanza universitaria, Educación, Universidad.

Abstract

This paper is an approach to the way of teaching Archaeology (Prehistoric, Classical, Medieval...) into the Spanish universities and about the criteria that are defended by the Author and the UAM's Department of Prehistory and Archaeology for the characterizations and development of our own titles.

Keywords: Archaeology, University education, Teaching, University.

Me parece apropiado incorporar al homenaje que el Departamento de Prehistoria y Arqueología de esta Universidad brinda a la Profesora Concha Blasco mi particular reflexión sobre la enseñanza de la Arqueología en la Universidad española, la tarea que me ha vinculado especialmente a la homenajeadada durante más de treinta años: los dos, implicados desde cada una de las dos áreas arqueológicas que integran el Departamento en diferentes papeles y funciones y alentados siempre por el decidido empeño de impulsar la mejor enseñanza posible de la Arqueología –de la Prehistoria y la Arqueología– en nuestra Universidad. Cuantos la conocen saben del celo y de la eficacia de Blasco en ordenar, distribuir, organizar la enseñanza correspondiente a su área de Prehistoria y por ello me ha parecido oportuno vincular a su tarea y a su persona –y en homenaje a sus desvelos– la constancia de una peripecia compartida, la del proceso seguido por la enseñanza de nuestra materias en la Universidad española, con señalamiento de mi particular visión y participación en ese proceso en y desde el Departamento de la UAM. Buena parte de lo

que sigue fue expuesto en una charla en el marco de un curso organizado en Baelo Claudia en 2009 por la Universidad de Cádiz, que se publicó en 2012¹, pero, con los retoques y actualizaciones de esperar, me parece una verdadera necesidad que todo ello quede reflejado y fijado en una publicación del Departamento y asociado, como decía, a la labor desarrollada en él por la profesora Blasco, con dedicación, capacidades y energías irrepetibles.

La enseñanza de la Arqueología en la Universidad, su presencia en su estructura organizativa y académica, la atención que se le presta en los planes de estudio, la responsabilidad institucional y las competencias de las áreas de conocimiento y los Departamentos en relación con ella, son cuestiones abiertas y muy polémicas en la actualidad, en plena ebullición académica, intelectual y política. Todo ello al cabo de una ya larga tradición de encuentros y desencuentros, de roces entre los componentes afectados por la Arqueología y su enseñanza, de lagunas, aunque también con experiencias y logros positivos.

¹ Véase: M. Bendala Galán (2012): «La enseñanza de la Arqueología en España: un estado de la cuestión», en A. Arévalo, D. Bernal y A.

Muñoz (Eds.), *Aprendiendo Arqueología*, Cursos Historia y Arte, Universidad de Cádiz, 17-24. bendala.manuel@gmail.com

Hasta hace no mucho, la Universidad no ofrecía formación específica en Arqueología, o título específico de Arqueología, aunque la enseñanza de asignaturas o materias de Arqueología tenga ya una tradición relativamente larga. Viene al caso recordar que las primeras cátedras de contenido arqueológico fueron creadas en España a comienzos del siglo pasado. La de Arqueología Clásica de la Universidad Complutense de Madrid fue ocupada por José Ramón Mélida entre 1912 y 1927, y después por Antonio García y Bellido, desde 1931 hasta su fallecimiento en 1972. En Barcelona, su importante escuela de arqueólogos y prehistoriadores tiene una base fundamental en Pere Bosch i Gimpera, catedrático de la Universidad entre 1916 y 1939, en que hubo de exiliarse, pero la titularidad de su cátedra era de Historia Universal Antigua y Medieval. En 1942, para cubrir su hueco, se creó una cátedra de Prehistoria, que ocupó Martín Almagro Basch hasta 1953, en que se desplazó a Madrid para cubrir la cátedra de Historia Primitiva del Hombre, que había ocupado antes el investigador alemán Hugo Obermaier. En los años cuarenta siguen creándose cátedras de Prehistoria (1949, la de Salamanca, con Juan Maluquer de Motes) y las primeras de Arqueología, Epigrafía y Numismática (1948, la de Zaragoza, con Antonio Beltrán Martínez), cátedras que empiezan a ser más numerosas desde los cincuenta con el impulso dado a la política universitaria por el ministro Joaquín Ruíz Jiménez: en 1954 se crean las cátedras de Arqueología, Epigrafía y Numismática de Valencia (con Miquel Tarradell) y Valladolid (con Pere de Palol) y en 1956 las de Murcia (con Gratiano Nieto Gallo) y Sevilla (con Antonio Blanco Freijeiro). Un panorama de crecimiento que desde los sesenta y los setenta se dispara hasta la situación actual.

Las generaciones de arqueólogos anteriores a la mía y aún la mía misma –la que terminó sus estudios universitarios a fines de los años sesenta o comienzos de los setenta del pasado siglo-, tuvieron una formación en Arqueología limitada y no reglada, pese a la comentada antigüedad de la existencia de cátedras de Arqueología y Prehistoria en no pocas Universidades, encabezadas por las de Madrid y Barcelona.

Era, por supuesto, la Arqueología una actividad y una ciencia abordada desde el ámbito de las humanidades y se dedicaban a ella los licenciados en Filosofía y Letras, generalmente a partir de la sección de Geografía e Historia. También, licenciados en Historia del Arte o en Filología Clásica, o formados en otras ramas del saber. Desde los años cincuenta había empezado a dibujarse un panorama más sólido de la Prehistoria y la Arqueología, superado en buena parte el marasmo determinado por la guerra civil. Se dotaron crecientemente cátedras universitarias y se crearon los dos importantes institutos ‘arqueológicos’ del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: el Instituto Rodrigo Caro de Arqueología, por obra del Profesor Antonio García y Bellido (1951), y el Instituto de Pre-

historia, dirigido por el Profesor Martín Almagro Basch (1953).

Avanzaban los sesenta y los setenta con la multiplicación de los departamentos universitarios de Arqueología, o de Prehistoria, o de Prehistoria y Arqueología. En nuestra generación era lo habitual formarnos como arqueólogos como actividad paralela al estudio de la especialidad en carreras de Filosofía y Letras, acogidos a las actividades habituales de las cátedras o seminarios de Arqueología y Prehistoria, con un paso determinante para la especialización en la realización de la Memoria de licenciatura –la “Tesina”– y la ratificación de la misma con la realización de la Tesis doctoral.

A partir de la Ley General de Educación de 1971, promovida por el ministro José Luis Villar Palasí, la Arqueología y la Prehistoria se enseñaban en la Universidad fundamentalmente como especialidad de segundo ciclo de la sección de Geografía e Historia, en las Facultades de Filosofía y Letras. Algunas universidades desarrollaron potentes estudios de segundo ciclo en Prehistoria y Arqueología, entre ellas la propia Universidad Autónoma de Madrid (a la que me incorporé como Profesor Agregado en 1977 y Catedrático desde el 1983): se prestaba atención a la formación general en Arqueología, desde la Prehistoria a la época medieval, fundamentalmente; y con la debida inclusión de asignaturas de Epigrafía y Numismática. En casos como el de nuestra propia Universidad, se dio adecuada atención a la formación de los estudiantes en la importante dimensión práctica y metodológica de las ciencias arqueológicas, mediante la asistencia regular a excavaciones arqueológicas y con la dotación en el Departamento de laboratorios cada vez más desarrollados para el tratamiento de materiales arqueológicos en los que adiestrar en las técnicas adecuadas a los arqueólogos en formación.

Según avanzaban los setenta y se entraba en la década de los ochenta, el notable progreso de las ciencias, en general, y de las arqueológicas en particular, hizo sentir crecientemente la necesidad de que la Universidad ofreciera estudios amplios de Arqueología, incluso con licenciaturas o títulos específicos que contribuyeran a caracterizar definitivamente el perfil académico, científico y profesional del arqueólogo. El crecimiento de las inquietudes patrimoniales daba cada vez más peso a la responsabilización de los arqueólogos como garantes del adecuado tratamiento competencial y profesional de la parcela patrimonial que le era propia. En este proceso sería determinante la promulgación de la Ley del Patrimonio Histórico Español de 1985, que determinó la definitiva profesionalización del arqueólogo, responsable por ley del seguimiento y la salvaguarda del patrimonio arqueológico, y la proliferación de arqueólogos fuera del ámbito universitario, presentes y activos desde organismos oficiales, responsables directos o indirectos del patrimonio arqueológico a nivel estatal, autonómico o local; o como profesionales independientes

para trabajar al servicio de las mil iniciativas que comportaban la realización de estudios o informes arqueológicos.

La respuesta universitaria al progreso de la Arqueología –o de la Prehistoria y la Arqueología, entendidas según era tradicional como las ciencias arqueológicas especializadas en los tiempos prehistóricos o en los períodos históricos– fue muy heterogénea, improvisada y poco reglada en lo que concierne, particularmente, a la determinación del perfil académico y profesional del arqueólogo, según iban demandando las circunstancias ante las exigencias sociales y legales acerca del patrimonio arqueológico.

La oferta de las diferentes universidades resultaba distinta en función de la tradición de los Departamentos implicados o las apetencias o líneas de interés de sus responsables académicos, con el resultado, a nivel nacional, de planes de estudio muy dispares y siempre sobre una plataforma de acción –la estructura de la Universidad, sus Facultades y Departamentos– muy rígida, con poca capacidad de adaptación a la rápida y radical renovación de la Arqueología. Era evidente el encasillamiento de la Arqueología en Facultades y Departamentos poco sensibles o poco capacitados para atender a la especificidad de la Arqueología por su dimensión práctica. En Facultades de Letras, no experimentales (lo que supone determinados niveles de capacidad de gestión, de presupuesto y de dotación), la disponibilidad de presupuestos para la posesión de laboratorios y de personal técnico de apoyo de los mismos se hacía, en la mayoría de los casos, completamente imposible; y lo mismo afectaba a la disponibilidad de recursos y de capacidad de regulación en la práctica académica cotidiana de las salidas docentes para prácticas de campo.

Por otra parte, la complejidad y carestía de la investigación arqueológica de campo, por la necesidad habitual de aplicar tecnologías y métodos complejos, se iba haciendo más difícil de abordar desde las estructuras universitarias y las estatales o autonómicas habituales (agencias estatales de gestión de la investigación, etc.) a partir de las Facultades y Departamentos ‘de letras’. La gran investigación arqueológica se iba alejando de la Universidad.

Se producía, en fin, según avanzaban los años ochenta del pasado siglo, un fenómeno cuyas consecuencias aún perduran por la confluencia de una verdadera crisis de crecimiento de la Arqueología con una sonora incapacidad de respuesta de la Universidad, inmersa, además, desde entonces, en una avalancha de cambios legales, normativos, docentes, en la que no parece encontrar una atención debidamente adecuada y sosegada a múltiples problemas de fondo, entre ellos el papel de la Universidad en la formación de arqueólogos y en la mejor investigación arqueológica.

Recordemos, por ejemplo, cómo en 1983 se promulga, bajo el recién estrenado gobierno socialista presidido por Felipe González, una importante Ley acerca

de la Universidad, la Ley de Reforma Universitaria, que pone particular énfasis en una organización científica y departamental basada en “áreas de conocimiento”. Era una propuesta positiva, pero en la tendencia cada vez más marcada a prestar atención en los estudios históricos a las épocas más recientes, y el poder adquirido en los organigramas universitarios y políticos por sus cultivadores, llevó a una nada comprensible desatención a los tiempos y especialidades históricas más antiguas. Una de las consecuencias fue la desaparición, en el elenco de las áreas establecidas desde el Ministerio de Educación y Ciencia, del área correspondiente a la Arqueología. Figuraba, sí, la Prehistoria, pero los profesores numerarios de Arqueología hubieron de optar por integrarse en otra de las propuestas y, presumiblemente, más próximas temáticamente. Generalmente quedaron integrados en una área de nueva creación y contenidos imprecisos, denominada de “Ciencias y técnicas historiográficas”, en la que se agruparon especialistas de algunas de las consideradas “ciencias auxiliares” de la Historia: fundamentalmente Paleografía y Diplomática y, en un revuelto científico absurdo *ab origine*, la Arqueología. La Epigrafía y la Numismática, hasta entonces unidas, según una larga tradición, a la Arqueología, quedaron innominadas en una especie de limbo científico y absorbidas, según diferentes opciones y tensiones, en Departamentos creados sobre la base de áreas como la Historia Antigua o la de Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Desde entonces, la desubicación de la Arqueología y sus hermanas científicas próximas, no ha encontrado acomodo adecuado y estable en el torbellino organizativo de la Universidad. Fue un intento de remedio la presión de algunos de nosotros, ante las autoridades ministeriales, para la obtención de un área de Arqueología, que se logró en 1986, incorporándose al elenco de las áreas de conocimiento con la posibilidad de que se integraran en ella los Catedráticos y Profesores Titulares que lo habían sido antes de la Ley de 1983 y que se siguieran creando Cátedras y Titularidades de Arqueología. Fue una solución, aunque los problemas siguieron y aún se agudizaron en lo que hace a la determinación de los contenidos y las competencias de las diferentes áreas de conocimiento en relación con las ciencias arqueológicas. Porque los movimientos y las estrategias en relación con el papel de las diferentes áreas en el control de los planes docentes y de investigación propios de las ciencias arqueológicas se habían desencadenado y abierto frentes y heridas que han llegado a dar en una situación de no poca confusión y conflictividad en las acciones y organizaciones de la Universidad.

La descripción del área de Arqueología como correspondiente a los métodos arqueológicos puso al desnudo los problemas de una estructura tradicional ya insatisfactoria cuando se acometían todos estos cambios, porque la Prehistoria es también una ‘ciencia arqueológica’ a la que competían, lógicamente, los

métodos arqueológicos, y la nueva área de Arqueología no hacía explícita, como quedaba implícito en el ordenamiento antiguo, su competencia sobre la Arqueología de los tiempos históricos. Se unía a este hecho que el crecimiento de la Arqueología había incorporado tiempos y culturas que iban más allá de la tradicional visión de la Arqueología como ciencia que se ocupaba de la cultura material de las grandes civilizaciones antiguas, de modo que tenían ya un lugar importante en la especialización científica la Arqueología medieval, con especial desarrollo en muchas de nuestras Universidades de la islámica y andalusí, y exigían creciente atención las 'Arqueologías' de los tiempos modernos hasta alcanzar las culturas contemporáneas (la llamada Arqueología industrial, etc.). Algunos de nosotros proponíamos redefinir las áreas de conocimiento y organizar las arqueológicas, para adaptarnos a los nuevos horizontes científicos, según áreas de Arqueología "con apellido" aclaratorio de su campo de acción. Habría, según esa propuesta, varias áreas de contenido arqueológico: 'Arqueología prehistórica', 'Arqueología de las civilizaciones antiguas', 'Arqueología medieval', 'Arqueología moderna' o 'Arqueología postmedieval'... o denominaciones por estilo².

Bastaría comentar que esta idea última, capaz de poner cierto orden en las ciencias arqueológicas, no se ha llevado a la práctica, para hacer patente el desorden o la desubicación en que viven su quehacer y su proyección en la docencia y la investigación universitaria las dos áreas arqueológicas hasta ahora existentes, la de Prehistoria y la de Arqueología, en una dinámica imparable de cambios, hasta llegar hoy a un punto en que, sin haber sido nunca satisfactorias en su definición y su papel en la vida universitaria, está a punto de desaparecer la idea de las áreas en el ordenamiento universitario actual.

Pero fue, la de los años ochenta y la aplicación de la comentada Ley de Reforma Universitaria, una época de inflexión en las dificultades crecientes de la Arqueología en la docencia universitaria, porque insertos los estudios arqueológicos en la licenciatura de Historia, como era lógico, la imposición de los criterios que primaban la atención a los tiempos más recientes (para beneficio de la Historia Contemporánea y la Historia de los Tiempos Actuales), hizo que en los planes de estudio oficiales de la Universidad quedara muy disminuida la Prehistoria y casi desaparecida la Arqueología y sus ciencias hermanas (Epigrafía, Numismática).

Los profesores y profesionales de la Arqueología nos movilizamos para exigir la existencia de estudios específicos de Arqueología, ya fuera como título de

segundo ciclo de la licenciatura de Historia, ya como licenciatura propia de Prehistoria y Arqueología. Aparte de promover una Asociación de Profesores de Arqueología que defendiera nuestros intereses y la atención a la Arqueología en la Universidad, convoqué, con otros compañeros, reuniones en Madrid para dar cauce a nuestras exigencias. En 1988, exactamente el día 15 de febrero, presenté, en nombre de un gran número de profesores universitarios firmantes, una propuesta ante la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación para la creación de un título de segundo ciclo de "Prehistoria y Arqueología" en la licenciatura de Historia. El mismo día, encabezada por la firma del Prof. Alberto Balil, presentamos igualmente otra propuesta alternativa sobre la creación de un título específico de "Licenciado en Prehistoria y Arqueología". En ambos casos, la licenciatura quedaba estructurada en 300 créditos repartidos en cinco años de docencia.

Ninguna de las propuestas tuvo éxito y siguió acentuándose una paradójica situación de desatención a los estudios arqueológicos en la Universidad mientras crecía la demanda por los estudiantes de estudios de Arqueología y la exigencia de más, y más preparados, profesionales de la Arqueología por parte de la sociedad en su conjunto. Era la directa consecuencia de la aplicación de la importante Ley del Patrimonio Histórico Español de 1985, que exigía el seguimiento y la realización de informes arqueológicos para la preservación del patrimonio en cualquier obra o proyecto que supusiera la intervención en zonas de interés arqueológico o que pusiera al descubierto vestigios o huellas del pasado histórico. Era la consecuencia, y el acicate a su vez, para una conciencia social cada vez más elevada acerca del interés del patrimonio material heredado y su valoración y preservación para el futuro, que otorgaba a los arqueólogos un papel primordial como garantes de ese patrimonio.

La respuesta de la Universidad a la demanda de arqueólogos y de estudios arqueológicos siguió siendo insuficiente, quedando reservada, según las posibilidades y la situación de cada Universidad, a la impartición más o menos variada y numerosa de asignaturas de contenido arqueológico en el segundo ciclo de la licenciatura de Historia. Siguieron las iniciativas de variada índole acerca de los estudios arqueológicos en la Universidad, como la presentada a la Secretaría de Estado de Universidades, en una ocasión más, por la Profesora Nines Querol, Catedrática de Prehistoria de la Universidad Complutense de Madrid y yo mismo, como Catedrático de Arqueología de la Universidad Autónoma de Madrid, en enero de 2003 y en nombre de 293 firman-

² Véase lo que a este propósito escribía mi compañero Lorenzo Abad, Catedrático de Arqueología de la Universidad de Alicante: (1993): "La Arqueología y los nuevos planes de estudio". *Revista d'Ar-*

queologia de Ponent, 3: 347-349; y (1995): "Arqueología, universidad e investigación", en *Actes de les Jornades d'Arqueologia* (Alfàs del Pi, 1994), Valencia: 303-313.

tes, para la creación de título de “Arqueología” de segundo ciclo en la Licenciatura de Historia. Pero siguieron faltando las respuestas.

En este proceso, la potenciación de las enseñanzas especializadas en materia de Arqueología encontró algún hueco en la docencia superior de estudios del doctorado o del tercer ciclo, mejor articulados en virtud del Real Decreto que los reguló en 1998 (R.D. 778/1998 de 30 de abril; B.O.E. de 1 de mayo) y según fue aplicándose en los años que siguieron. Reglaba los estudios de doctorado en dos años, con un número determinado de créditos a cubrir mediante docencia y la realización final de un trabajo de investigación que, siguiendo la tradición de las antiguas “Tesinas” o Memorias de Licenciatura, era juzgado por un tribunal de tres miembros en acto público. Como final de ese proceso el alumno obtenía, siguiendo en esto el modelo francés, un “Diploma de Estudios Avanzados” que le otorgaba “capacidad investigadora” y lo facultaba para la realización de la tesis doctoral. Ha sido una de las plataformas para la formación especializada para muchos estudios que lo necesitaban imperiosamente en estos últimos años, entre ellos los tan desatendidos en los escalones inferiores de Prehistoria y Arqueología. Y, en efecto, a estos estudios de doctorado, realizaran o no después la tesis doctoral, se han acogido numerosos licenciados en Historia y títulos próximos para formarse y consolidarse como arqueólogos.

Se cumplía, de alguna manera, una máxima bien asentada en la tradición universitaria y de gestión del patrimonio arqueológico, según la cual todo arqueólogo con responsabilidad directa en la intervención patrimonial debía tener plena “capacidad investigadora”, la que antes del citado decreto de tercer ciclo se consideraba adquirida cuando se obtenía la “Licenciatura con Tesina”. No hace falta insistir en que, sin embargo, la intervención en el patrimonio como arqueólogos seguía resintiéndose de problemas de intrusismo profesional, de la falta de regulación universitaria de la solvencia académica e investigadora propia de la Arqueología (que se pretendía cubrir mediante sistemas de colegiación profesional, tampoco bien reglada) y de la falta, en una palabra, de carreras y títulos específicos de Arqueología, claramente reglados y adaptados para la adecuada cualificación profesional, como ocurre en el campo de la Medicina, de la Ingeniería o de la Arquitectura, con títulos y sistemas de formación y titulación que garantizan la capacitación profesional de quienes han de tutelar la actividad en campos de interés general socialmente preservados: la salud, el medio natural, las estructuras ingenieriles y constructivas, el patrimonio histórico y arqueológico...

Así se ha llegado a la situación actual, envuelta la Universidad en un verdadero torbellino de cambios y de reestructuración general de los estudios y de la organización universitaria por la entrada en el “Espacio Europeo de Educación Superior” y la aplicación del

conocido como “Plan Bolonia” de la docencia superior. No es caso entrar con detalle en lo que significa esta verdadera revolución en la Universidad, en lo que tiene de positivo y en lo que tiene, y mucho, de reglamentación, usos y sistemas negativos. Todo arranca de una declaración de partida en 1999 sobre política universitaria que homogeneizara los estudios y titulaciones en toda la Europa unida, con la entrada en el citado “Espacio Europeo” (EEES), y el establecimiento, para la más fácil homologación y movilidad de los estudiantes y los estudios en toda Europa, de un patrón de medida consistente en un nuevo sistema de créditos, medida del quehacer universitario para asignaturas, actividades, trabajos de investigación, etc. Es el llamado “European Credit Transfers System” (ECTS).

Nuevas leyes y decretos regulan un orden nuevo, que tenía una de las claves en la nueva estructura general de los estudios universitarios, establecida en dos Reales Decretos (R.D. 55 y 56/2005; B.O.E. de 25 de enero), según los cuales quedan organizados en tres niveles: Grado, Posgrado y Doctorado. Las nuevas leyes y decretos tienen una de sus consecuencias principales en la capacidad concedida a las propias Universidades para definir sus títulos y sus contenidos, sometidas tan sólo a la genérica estructura básica determinada desde el Ministerio competente. La vieja aspiración de las Universidades a una mayor autonomía en la definición y configuración de sus títulos tenía un nuevo horizonte, con una situación inédita que han aprovechado discrecionalmente las propias Universidades y los responsables políticos, ahora, de las Comunidades Autónomas. Las denominaciones y contenidos de los títulos, en el marco de la estructura general citada, era responsabilidad de cada Universidad, siempre con el control, para la garantía de calidad y otros extremos, de una agencia estatal creada fundamentalmente para la acreditación de los profesores, numerarios y contratados -la “Agencia Nacional de Evaluación y de la Calidad y Acreditación” (ANECA)-, que iría recibiendo nuevos encargos en materia de evaluación de los títulos y su seguimiento, y generando una multiplicación de Agencias equivalentes a nivel autonómico. Me limitaré a comentar aquí, porque otra cosa requeriría un espacio excesivo para los propósitos de este escrito, que la falta de gimnasia institucional de las Universidades para asumir esa nueva responsabilidad, la de definir los títulos y sus contenidos, ha suscitado dinámicas poco coordinadas y hasta caóticas en muchos casos, con una política determinada las más de las veces por la capacidad de presión de cada grupo de profesores, áreas o Departamentos, desde situaciones de partida nada equilibradas, con el resultado de elencos de títulos de lo más variado, heterogéneo y hasta singular que pueda imaginarse.

Es obvio que, en relación con la Arqueología o las ciencias arqueológicas, se tenía por fin a la mano la posibilidad de crear títulos específicos de Arqueología

y con ese objetivo pusimos manos a la obra los diferentes colectivos universitarios responsables de estas materias. Hubo un acuerdo casi unánime entre los profesores de Prehistoria y de Arqueología de toda España de unirse entorno a la palabra y el concepto de Arqueología, entendida como aglutinante de las ciencias arqueológicas que se ocupan de todas las épocas históricas y de la puesta al día de sus métodos y concepciones epistemológicas y deontológicas en relación con las responsabilidades patrimoniales de los arqueólogos. Y había que adaptar, lógicamente, la o las titulaciones posibles al esquema “Bolonía” y del EEES, según los niveles indicados de Grado, Posgrado y Doctorado.

Había que tener en cuenta que el Grado, en la nueva regulación universitaria, se concebía como propio de enseñanzas de tipo básico, generalista, con la propuesta ministerial inicial de proyectarse a muy pocos títulos. Por ejemplo, se propuso un solo título de Grado de Historia, que debía incluir la Historia del Arte, lo que suscitó grandes y lógicas protestas por parte de los profesores de Historia del Arte, muy numerosos, por cierto, en la generalidad de las Universidades españolas y dedicados hasta entonces a impartir una de las licenciaturas de letras más demandadas por los estudiantes. En cualquier caso, tras largas deliberaciones y discusiones en el seno de los órganos de gestión y gobierno del Ministerio de Educación y Ciencia y del Consejo de Rectores, se llegó al acuerdo de que el Grado en España debía de ser de 240 créditos ECTS e impartirse en cuatro cursos académicos (la tendencia general europea fue establecer Grados de 180 créditos a impartir en tres años). En algún caso, como para alcanzar la capacidad de ser docente en la enseñanza secundaria, se establecía la obligatoriedad de aprobar un Grado y, a continuación, un Posgrado de formación pedagógica y didáctica que asegurara un adecuado nivel de formación para atender a la formación general básica de todos los escolares del país. Era una concreción de la idea general que se adivina en la concepción de los tres niveles de enseñanza universitaria, consistente en que una formación del nivel competencial propio de profesionales, profesores y técnicos superiores sólo se alcanza con la superación de los dos escalones de Grado y Posgrado.

Todo esto condujo a una gran mayoría de los profesores y responsables de la Arqueología en la Universidad a pensar en centrar la formación en Arqueología en el nivel de Posgrado, con la creación de Másteres adecuados, sobre la base de una formación más general en un Grado previo en el que hubiera una adecuada presencia de materias para la formación básica en Arqueología (o en Prehistoria y Arqueología, según las áreas “arqueológicas” existentes). Se entendía que la escasa

formación histórica en los estudios preuniversitarios, sobre todo en los periodos más tempranos de la Historia (por el predominio casi absoluto de la atención a la Historia Moderna y Contemporánea), la necesidad de estar formados mínimamente en cuestiones de Geografía, o en lenguas clásicas y tantas otras cuestiones, hacía aconsejable no proponer un título especializado ya en Arqueología en el nivel de Grado. Así se ha hecho en la mayoría de las Universidades españolas, que solas, en el caso de las de plantillas más amplias o completas, o asociadas a nivel regional o con otros parámetros, han propuesto y desarrollado en los últimos años un Máster, generalmente de Arqueología y Patrimonio, destinado a la formación de los arqueólogos.

Tuve ocasión de realizar por vía informática una encuesta a los responsables de todas las Universidades españolas del área de Arqueología acerca de la conveniencia de optar por ofrecer Grados o Posgrados de Arqueología y muy mayoritariamente nos inclinamos por considerar oportuna la opción de Posgrados. Y así lo hicimos en la Universidad Autónoma de Madrid, una de las pioneras en España en la enseñanza muy intensa y articulada de Prehistoria y Arqueología como especialidad de segundo ciclo de los estudios de Historia. También, como la mayoría de las Universidades, optamos por un Máster reducido a 60 créditos ECTS, para alcanzar un nivel de formación suficiente y no superar los 300 créditos ECTS recomendados por las conferencias europeas como límite lógico que asegurara una formación técnica y profesional adecuada y lograr el acceso al doctorado. El Máster absorbía los antiguos estudios de doctorado y se hacía obligatorio incluir un trabajo final de investigación que perpetuaba la antigua tradición de la “Tesina” y la más reciente exigida para la obtención del ya extinguido “Diploma de Estudios Avanzados”, como se acaba de recordar. La verdad es que en nuestra Universidad, como en otras, propusimos inicialmente, pensando en la imposición de Grados de 180 créditos, un Máster de 120 créditos, capaz de incorporar itinerarios especializados y dar cabida a un trabajo de investigación final más contundente y de mayor valor en créditos dentro del cómputo total. Pero la consolidación de la tendencia a Grados de 240 créditos hizo aconsejable, y más difícil, articular un Máster de 60 créditos que, en los años de impartición que ya lleva, parece cumplir bastante adecuadamente las expectativas de formación y especialización de licenciados o graduados procedentes de diferentes ramas y, también, de Universidades y países muy diversos.

Sin embargo, bajo la idea de que era necesario disponer de un título de Arqueología desde la formación universitaria básica³, y en el marco de las iniciativas

³ Como argumenta ampliamente Gonzalo Ruiz Zapatero, Catedrático de Prehistoria de la Universidad Complutense de Madrid, en

(2005): “¿Por qué necesitamos una titulación de Arqueología en el siglo XXI?”. *Complutum*, 16: 255-269.

particulares que la normativa permite a las Universidades, algunas han propuesto y conseguido, por el beneplácito de las autoridades de sus respectivas Comunidades Autónomas, que tienen la competencia de aprobar o desestimar las propuestas de títulos de las Universidades de su ámbito, la aprobación de Grados específicos de Arqueología. Así se hizo inicialmente en la Universidad Complutense de Madrid y en las Universidades de Barcelona, Central y Autónoma, a lo que se han incorporado después muchas otras universidades en todo el país. Es una iniciativa interesante, que colma, en cierta medida, la aspiración largamente abrigada a disponer de títulos de Arqueología en la Universidad, pero desde mi punto de vista, compartido por muchos colegas, es también un logro preocupante.

Si el Grado, como se pretende en los casos citados, busca la caracterización académica y profesional de quienes lo cursan, quiere decirse que cursando un Grado de Arqueología se obtiene la validación académica como arqueólogo, capaz, por tanto, de asumir las responsabilidades que como perito y profesional de plena competencia deba afrontar, sobre todo, en las intervenciones directas en el patrimonio arqueológico, por iniciativas derivadas de proyectos de investigación, o por las actuaciones de peritaje y salvaguarda de bienes patrimoniales a que obliga la legislación vigente y exige el nivel de compromiso social con su herencia histórica y patrimonial. Y es en esto donde creo que existe un importante problema, porque no creo que cursar un Grado –240 créditos, cuatro años de estudio– permita obtener la formación y la capacitación profesional adecuadas. Recuérdese que, en la percepción de todos y en la reglamentación seguida acerca de la actuación profesional de los arqueólogos, se consideraba que todo arqueólogo, responsable, por ejemplo, de una de las llamadas “excavaciones de urgencia” o en el ejercicio de la también llamada “Arqueología de gestión”, había de tener “capacidad investigadora” asegurada, y esa capacidad, en el ordenamiento de los estudios universitarios actuales sólo parece garantizarse superados los estudios de nivel de Posgrado, que incluyen trabajos y pruebas de carácter investigador.

La Arqueología es una ciencia de gran exigencia (por su metodología, por sus contenidos, por las capacidades y destrezas a que obliga) y sus profesionales altamente responsables en función de la importancia y la repercusión social de sus actuaciones en el patrimonio arqueológico. Al cabo de mis muchos años de experiencia investigadora y docente en materia de Arqueología, una de las cuestiones que percibo más claramente, y que he tratado de transmitir a mis alumnos con especial

insistencia, es la imperiosa necesidad de asumir la complejidad de la Arqueología y la alta responsabilidad del arqueólogo. No puede entenderse al arqueólogo como un “técnico de grado medio” capaz de conocer una serie de métodos y destrezas y con ellos asumir la tarea de hacer Arqueología. Entre las muchas consecuencias derivadas del progreso de la ciencia arqueológica se hallan la amplitud de su campo de interés y de acción, la complejidad y variedad de sus métodos de trabajo, abiertos a una labor interdisciplinaria excepcional entre las ciencias históricas, y, por terminar con una cuestión principal, la conciencia de ser el arqueólogo, más que un técnico, un agente principal de la nueva y más ambiciosa ecología cultural que ha de presidir el desarrollo sostenible de nuestra civilización actual.

El arqueólogo ha de ser historiador y humanista, con una dimensión antropológica de su quehacer de su ciencia a todas luces irrenunciable, y un técnico y profesional comprometido con el desarrollo de nuestro ecosistema civilizado, vigilante de paisajes culturales en el que ha de intervenir, para su desarrollo, sus cambios y su preservación, con la capacidad de diagnóstico y de entendimiento de sus claves, necesidades y posibilidades que sólo se alcanzan con una alta madurez formativa. Este es el compromiso intelectual, científico y profesional⁴ que debe presidir la acción universitaria encaminada a formar buenos arqueólogos.

Cabe esperar, en relación con la admisión que se haga desde los órganos responsables de la tutela del patrimonio cultural e histórico (Ministerio de Cultura y Consejerías de Cultura de las Comunidades Autónomas), que sólo se conceda permiso para intervenir en el mismo a titulados de nivel de Posgrado, esto es, que sea obligatorio haber cursado un Máster de Arqueología. Es esta cautela la que me hace parecer un obstáculo la caracterización como arqueólogos de los que superan un grado denominado de Arqueología. Y dada la amplia formación que necesita un arqueólogo, como fundamento de su especialización, en cuestiones de Historia general, Historia del Arte, Geografía, Filologías, etc., creo que un grado más genérico -no de historiador especializado, como es un arqueólogo-, habría sido y es una solución más adecuada para el escalonamiento formativo y las garantías científicas y profesionales que se esperan de un arqueólogo a la altura de nuestras exigencias y nuestro tiempo.

Últimamente, la proyección de la Arqueología en los estudios universitarios se ven afrontadas a las expectativas y a los problemas que origina el nuevo decreto promovido por el ministro José Ignacio Wert

⁴ Son cuestiones que desarrollo con reposo en algunos trabajos a los que remito, fundamentalmente: M. Bendala (2001): “Los conjuntos arqueológicos y sus contextos ante las exigencias de los nuevos tiempos”, en J.M. Iglesias Gil (Ed.): *Cursos sobre el Patrimonio*

Histórico, 5 (Actas de los XI Cursos Monográficos sobre el Patrimonio Histórico, Reinosa, 2000), Santander: 237-254; y (2003): *La ciudad, ayer y hoy*, Real Academia de Doctores, Madrid.

(RD 43/2015, publicado en el BOE de 3 de febrero) por el que se reforman los anteriores decretos que regulaban las enseñanzas universitarias oficiales y los estudios de doctorado (RD 1393/2007 y RD 99/2011). Según el nuevo decreto, los estudios de grado y posgrado –frente a la normativa anterior que fijaba los estudios de grado, salvo excepciones, en 240 créditos, a desarrollar en cuatro años, y los de máster, también salvo excepciones, en 60 créditos y un año– se podrán organizar más flexiblemente, según decisión de las universidades y las comunidades autónomas correspondientes, en grados de 180 o de 240 créditos y los de posgrado, en adecuación con ello, en másteres de 120 o de 60 créditos.

Según se dijo en la explicación pública del decreto y consta en su preámbulo, el objetivo fundamental del cambio es obtener una mejor adaptación de los planes de estudio españoles a los europeos, una más adecuada internacionalización de nuestros estudios universitarios dada la opción generalizada en Europa por grados de 180 créditos y másteres de 120. En verdad, en la opción originaria del «plan Bolonia», la estructura de los estudios universitarios era precisamente esa, que supone una mejor ordenación para obtener grados de formación genérica y másteres verdaderamente especializados.

Pero la opción española no fue esa por razones diversas, entre ellas una política no explícita de limitar generalizadamente los estudios universitarios a los 240 créditos y los cuatro años del grado, lo que suponía una reducción considerable de gasto respecto de los cinco años habituales antes para las licenciaturas, en tanto que enseñanza a cubrir básicamente con fondos públicos (y matrículas muy por debajo del coste de las enseñanzas). Los estudios de doctorado serían, como siempre, minoritarios y con mayor gravamen en la matrícula, como de hecho ha ocurrido, con subidas enormes de las tasas de másteres, prácticamente inaccesibles a buena parte de los potenciales estudiantes.

El decreto Wert, tan amablemente proclamado como deseoso de flexibilizar la enseñanzas universitarias para adaptarlas mejor a la práctica europea, no deja de resultar, a la vista de la política general aplicada por el gobierno popular a la enseñanza y la universidad, una medida más para reducir el gasto público en la enseñanza universitaria, que generalizadamente volcado al grado, se beneficiaría con el ahorro de 60 créditos y un año de estudios. Para quienes opten por seguir luego un máster, la ya casi imposible carga de gasto de la matrícula alta de los 60 créditos de posgrado hasta ahora se multiplicaría por dos, hasta los 120 del máster de dos años.

Pero más preocupante desde el punto de vista académico va a ser la indefinición y la puerta abierta dejada por el decreto, que orginará una lucha táctica en la competencia interuniversitaria para asegurarse la

matrícula de estudiantes en determinados títulos mediante la opción más cómoda y barata, la de 180 créditos para el grado, sea o no más adecuada desde el punto de vista académico y formativo. Si esta clave competencial se aplica a los grados de Arqueología, los que aquí nos incumben, el desastre puede ser gigantesco. Ya tenemos constancia de las quejas y críticas dejadas por profesores responsables del grado de Arqueología en numerosas universidades y de sus estudiantes, de las dificultades—por no hablar directamente de la imposibilidad— de ofrecer y recibir una formación adecuada como arqueólogo en el grado. Que enseñanzas básicas para un arqueólogo sobre Historia, Geografía, Arte, etc. y, por supuesto, las de contenido estrictamente arqueológico (cultura material de las culturas a considerar: de Oriente, Grecia, Roma, Hispania Antigua, mundo islámico, América prehispánica, etc. etc.), no caben minimamente en un grado que, por su denominación y presumibles desarrollos competenciales, se supone que forma a arqueólogos con capacidad de ejercer las competencias propias de su disciplina, entre ellas las de tutelar e intervenir en el patrimonio arqueológico, que es bien protegido y de todos.

En definitiva, los planteamientos iniciales de los estudios modernos de Arqueología, la aplicación de esos planteamientos en los nuevos títulos de grado y posgrado y sus resultados y las modificaciones del último decreto, me convencen cada vez más de la necesidad de reorientar los estudios de Arqueología hacia títulos muy potentes de máster o posgrado, capaces de ofrecer verdadera especialización arqueológica (en Arqueología prehistórica o sus divisiones, Arqueología de la Antigüedad Clásica, o sus divisiones, Arqueología islámica o andalusí, Arqueología Medieval Cristiana, Arqueología ibérica protohistórica, Arqueología postmedieval, etc.), con ofertas diferenciadas según las capacidades y tradiciones investigadoras de las diferentes universidades; y a partir de grados de formación más genérica (de Historia, de Geografía, de Arte, de Lenguas y Culturas Clásica, etc.), como sugerimos al debatir nuestros planes de estudio en la Universidad Autónoma cuando hace no demasiados años, en aplicación del proyecto «Bolonia», los componentes de las dos áreas de nuestro Departamento de Prehistoria y Arqueología nos coordinábamos en la tarea de proponer estudios profundos y competitivos para nuestros futuros alumnos. En el legado de esas reflexiones, de la aplicación de nuestros propios estudios de máster, en la experiencia acumulada por muchos años de enseñanza de la Prehistoria y la Arqueología, subyace la intensa dedicación de nuestra homenajead, compartida con el que suscribe y los demás miembros de un Departamento que, por todo, ha desempeñado una tarea considerable en la consolidación en España de los estudios arqueológicos.

BIBLIOGRAFÍA

- Abad, L. (1993): "La Arqueología y los nuevos planes de estudio". *Revista d'Arqueologia de Ponent*, 3: 347-349.
- Abad, L. (1995): "Arqueología, universidad e investigación", en *Actes de les Jornades d'Arqueologia (Aldàs del Pi, 1994)*, Valencia: 303-313.
- Bendala Galán, M. (2001): "Los conjuntos arqueológicos y sus contextos ante las exigencias de los nuevos tiempos", en J.M. Iglesias Gil (Ed.): *Cursos sobre el Patrimonio Histórico, 5 (Actas de los XI Cursos Monográficos sobre el Patrimonio Histórico, Reinososa, 2000)*, Santander: 237-254
- Bendala Galán, M. (2003): *La ciudad, ayer y hoy*, Real Academia de Doctores, Madrid.
- Bendala Galán, M. (2012): "La enseñanza de la Arqueología en España: un estado de la cuestión", en A. Arévalo, D. Bernal y A. Muñoz (Eds.): *Aprendiendo Arqueología*, Cursos Historia y Arte, Universidad de Cádiz: 17-24.
- Ruiz Zapatero, G. (2005): "¿Por qué necesitamos una titulación de Arqueología en el siglo XXI?". *Complutum*, 16: 255-269.